

CONSTANCIA: Noviembre 03 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando el retiro de la demanda. Pasa a Despacho para resolver.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00360-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por el Dr. Armando Ramírez Olarte en calidad de apoderado de la parte demandante, autorizando el retiro de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por el señor **JAVIER MONTOYA OSPINA** en contra de **MARCELA, LILIANA PATRICIA, FRANCISCO JAVIER Y JHON JAIRO MONTOYA RÍOS, BLANCA SONIA HERRERA RÍOS**, en calidad de herederos determinados y contra los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESTRELLA RÍOS ARIAS**.

En consecuencia, se **ACEPTA el retiro de la solicitud**, advirtiéndolo que al haber sido remitidos los anexos de forma digital, no habrá lugar a su devolución, ordenando así el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI y que será realizado por secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 184 el 07 de noviembre de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
